DE APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS DE ACUERDOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (INTELSAT) Y LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO OPERATIVO DE DICHA ORGANIZACIÓN

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 3314, aprobado el 2 de julio del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 18 de julio del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS DE ACUERDOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE (INTELSAT) Y LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO OPERATIVO DE DICHA ORGANIZACIÓN

Arto. 1. Aprobar las Enmiendas de Acuerdos Relativos a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y la Enmienda al Artículo 23 del Acuerdo Operativo de dicha Organización, relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), aprobadas durante la Reunión de Signatarios celebrada en la ciudad de Washington, los días 9 y 10 de Noviembre del año 2000.

Arto. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dos días del mes de Julio del dos mil dos. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la Asamblea Nacional. **RENÉ HERRERA ZÚÑIGA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7333